



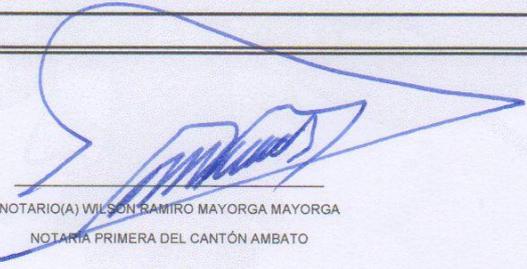
Factura: 001-002-00035502



20181801001P02060

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181801001P02060					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE JULIO DEL 2018, (11:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803443355	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GALARZA PONCE FABIOLA CATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801565720	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					


NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

Firmado por

WILSON RAMIRO MAYORGA
MAYORGA

WILSON RAMIRO
MAYORGA MAYORGA
EC



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181801001P02060

Factura No.: 001-002-000035502

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GALAIMPORTACIONES CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy veinte y siete, de Julio del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, NOTARIA PRIMERA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía GALAIMPORTACIONES CIA.LTDA., el/la señor(a) GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, pero con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se adjunta, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALARZA PONCE FABIOLA CATHERINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es

como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
GALARZA PONCE FABIOLA CATHERINE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GALAIMPORTACIONES CIA.LTDA. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma**

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0
GALARZA PONCE FABIOLA CATHERINE	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BARRIONUEVO MAYORGA ADRIANA VALERIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO, respectivamente. **SEXTA.-**

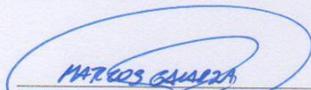
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

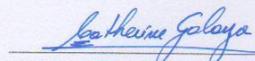
JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO
CEDULA: 1803443355


GALARZA PONCE FABIOLA CATHERINE
CEDULA: 1801565720



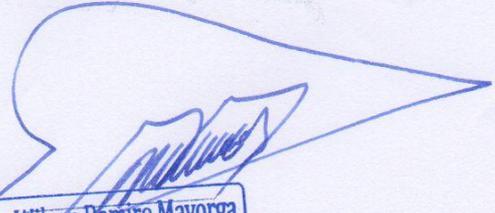
Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
Identificación: 1802504470



CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
Ambato 27 JUL 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, RESERVA O PAGO DE MULTA
Consulta Popular y Referéndum 2018
180344335-5 002 - 0204
GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO
EE.UU CANADA CANADA
C. E. EN TORONTO TORONTO
6 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
5665028 20/07/2018 13:07:00


Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803443355

Nombres del ciudadano: GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRIONUEVO MAYORGA ADRIANA VALERIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: GALARZA INFANTE CARLOS HUMBERTO

Nombres de la madre: PONCE CASTRO BLANCA FABIOLA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 187-141-38938



187-141-38938

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803443355

Nombre: GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018
Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 181-141-38998



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 135 - 000093 - 12

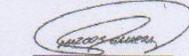
En ECUADOR, provincia de TUNGURAHUA, cantón AMBATO, parroquia HUACHI CHICO, el día de hoy, 12 DE ABRIL DE 2017, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE, nacido en ECUADOR, provincia de TUNGURAHUA, cantón AMBATO, parroquia LA MATRIZ el 4 DE JULIO DE 1983 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión INGENIERO con cédula/pasaporte No. 1803443365 domiciliado en LA MERCED, de estado civil SOLTERO hijo de CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE y BLANCA FABIOLA PONCE CASTRO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ADRIANA VALERIA BARRIONUEVO MAYORGA, nacida en ECUADOR, provincia de TUNGURAHUA, cantón AMBATO, parroquia LA MATRIZ el 1 DE JUNIO DE 1988 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1804372033 domiciliada en LA MATRIZ, de estado civil SOLTERO hija de ALEJANDRO BARRIONUEVO MARIÑO y MARTHA MARINA MAYORGA ESCOBAR.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN. LOS CONTRAYENTES HAN REALIZADO CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS EN LA NOTARÍA N°64 DEL CANTON QUITO CON FECHA 05/04/2017. LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: LA LLEVARA: MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE.

 Firma del delegado DIEGO ESTEBAN SALAZAR BUPE	 Firma de la conyugente ADRIANA VALERIA BARRIONUEVO MAYORGA	 Firma del contrayente MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE
 Firma del delegado ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE	 Firma del conyugente CHRISTIAN ANDRES BARAJAS RAMIREZ	

FUERA SEDE/HE 

Lugar y Fecha de Matrimonio:
AMBATO, 12 DE ABRIL DE 2017

Impreso por: OSALAZAR, AMBATO, 12 DE ABRIL DE 2017

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL REGISTRO UNIÓN DE HECHO **Nº 101554**
 MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018
Emisor: TURUSHINA SANCHEZ LOLA DEL ROCIO

N° de certificado: 185-141-41423

185-141-41423



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018
Emisor: TURUSHINA SANCHEZ LOLA DEL ROCIO

N° de certificado: 185-141-41423



185-141-41423

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.

Ambato 27 JUL 2018

Wilson Ramiro Mayorga

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801565720

Nombres del ciudadano: GALARZA PONCE FABIOLA CATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CANADÁ/CANADÁ

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GALARZA CARLOS HUMBERTO

Nombres de la madre: PONCE FABIOLA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 183-141-39082



183-141-39082

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801566720

Nombre: GALARZA PONCE FABIOLA CATHERINE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 183-141-39096



183-141-39096

